

MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2021-1879 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.*

Aprobada inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA domiciliaria por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de febrero de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del ayuntamiento (<http://sanfelicesdebuelna.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Rivero, 2 de marzo de 2021.

El alcalde,

José Antonio González Linares Gutiérrez.

2021/1879

CVE-2021-1879